



GENERALITAT
VALENCIANA

ivACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

DENOMINACIÓN: -- Modificación de la deducción fiscal en el tramo autonómico del IRPF por inversiones en instalaciones de autoconsumo o de energías renovables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, habida cuenta del impacto que podría significar la elaboración del borrador de la modificación de la ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos en su letra o del apartado uno del artículo cuarto.

El proyecto que se pone en marcha responde a la necesidad de ampliar los efectos de la deducción vigente a un mayor número de potenciales beneficiarios.

La finalidad que se pretende es generalizar la deducción ya vigente para las viviendas de carácter habitual a la totalidad de viviendas, con independencia de su uso.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir hasta el día 20 de septiembre de 2018 a la dirección de correo electrónico juridico.ivace@gva.es



DIRECCIÓN GENERAL DE IVACE
CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Antecedentes	<p>La letra o) del apartado uno del artículo cuarto de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás tributos cedidos, establece una deducción del 20% de las cantidades invertidas en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de determinadas fuentes de energía renovables en la vivienda habitual.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<ul style="list-style-type: none">• Únicamente se establece la deducción descrita en los antecedentes para las viviendas habituales, quedando fuera de esta medida las instalaciones llevadas a cabo sobre viviendas de carácter no habitual ubicadas en la Comunitat Valenciana.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<ul style="list-style-type: none">• La generalización de esta deducción supondría mejorar la introducción de estas tecnologías energéticas renovables con una clara repercusión positiva sobre el medio ambiente.• Igualmente se conseguiría una mayor dinamización del sector empresarial asociado, con una componente de innovación tecnológica y una demostrada capacidad de generación de empleo.
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none">• Permitir que todas las viviendas de la Comunitat Valenciana puedan beneficiarse de incentivos fiscales por el uso de energías renovables e instalaciones de autoconsumo, y con ello incentivar a la ciudadanía para el uso de energías renovables y por tanto un menor impacto ambiental del consumo energético de las viviendas.
Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras	<p>Se considera éste el mecanismo idóneo para incentivar las inversiones en estas tecnologías energéticas renovables en el ámbito doméstico.</p>